

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA EN OCÉANOS, CLIMA Y RECURSOS MARINO-COSTEROS

TABLA DE CONTENIDO

1. <u>PRESENTACIÓN</u>	2
2. <u>OBJETIVO</u>	8
3. <u>DIRIGIDA A</u>	9
4. <u>LÍNEAS TEMÁTICAS</u>	11
5. <u>ENFOQUE TERRITORIAL</u>	12
6. <u>ENFOQUE DIFERENCIAL</u>	14
7. <u>REQUISITOS</u>	18
8. <u>CONDICIONES INHABILITANTES</u>	23
9. <u>DURACIÓN Y FINANCIACIÓN</u>	24
10. <u>CONTENIDO DE LA PROPUESTA</u>	26
11. <u>PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN</u>	28
12. <u>AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES</u>	30
13. <u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	31
14. <u>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN</u>	35
15. <u>BANCO DE ELEGIBLES</u>	36
16. <u>ACLARACIONES</u>	38
17. <u>CRONOGRAMA</u>	39
18. <u>MODIFICACIONES</u>	40
19. <u>PROPIEDAD INTELECTUAL</u>	40
20. <u>POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA ABIERTA</u>	42
21. <u>VEEDURÍAS CIUDADANAS</u>	43
21. <u>ANEXOS</u>	43
22. <u>ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD</u>	43
23. <u>MÁS INFORMACIÓN</u>	44

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante Ministerio), creado mediante la Ley 2162 de 2021 como organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), con el objetivo de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, y contribuir al desarrollo y crecimiento del país, buscando hacia futuro retos tecnológicos, impulsar el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva, avanzando así hacia una sociedad más equitativa.

El Decreto 1449 de 2022 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 14 que el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad tiene, entre otras, las siguientes funciones: 4- Liderar la implementación de planes, programas, proyectos y actividades para la generación y uso del conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y productividad, de manera articulada entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI; 16- Impartir lineamientos para impulsar el desarrollo de actividades orientadas a la generación de conocimiento en las diferentes áreas del saber, así como para la Investigación + Desarrollo + innovación (I+D+i), que faciliten la identificación de oportunidades y la solución de problemas nacionales y regionales del sector productivo y social.

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1449 de 2022, se asignan a la Dirección de Ciencia, (perteneciente al Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad) las siguientes funciones: 2. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos o estrategias de CTeI que impulsen e incentiven la generación de conocimiento en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.

De otra parte, y de acuerdo con la información publicada por la Comisión Colombiana del Océano¹, el área jurisdiccional marítima de Colombia es relativamente igual a la de sus territorios emergidos (continental e insulares), con un aproximado de 988.000 km² (44,86%). La anterior característica y su ubicación geográfica le proporcionan a Colombia el privilegio de posicionarse como un país megadiverso y contar con ecosistemas estratégicos, como lo son los arrecifes coralinos, manglares, praderas de pastos marinos y ecosistemas pelágicos, que para el caso del Caribe colombiano, se cuenta con una extensión de aproximadamente 2.850 km² de arrecifes coralinos (representando el 99% de la distribución), mientras que en el Pacífico colombiano se registra 20 km² (Uribe *et al.*, 2021). Adicionalmente, dadas las condiciones fisicoquímicas del mar Caribe, la distribución de las praderas de pastos marinos localizados en el territorio colombiano se limita únicamente a esta zona del país (INVEMAR 2023). Finalmente, en términos de diversidad, de las 9 especies de manglares

¹ <https://cco.gov.co/secretaria/marinos/territorio-marino/mapa-esquematico/>

registradas en el territorio nacional, 6 de ellas las encontramos en el Caribe colombiano (Rodríguez-Rodríguez *et al.*, 2022).

Sin embargo, a pesar de su gran importancia económica y provisión de servicios ecosistémicos, la costa norte de Colombia presenta graves afectaciones producidas por el cambio climático y las acciones humanas, impactando significativamente en la cantidad y calidad de los recursos marino-costeros. Algunas de estas amenazas son: variaciones en el nivel del mar, cambios de temperatura, acidificación, contaminación marina, sobrepesca, erosión costera, entre otros². En respuesta a estas problemáticas, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación considera imperativo fomentar el desarrollo de proyectos con enfoque sólido en CTeI que contribuyan a la generación de conocimiento y a posibles soluciones que minimicen estas problemáticas y propendan por la conservación de la biodiversidad y los recursos hidrobiológicos de estos ecosistemas.

Bajo este escenario, el Ministerio, como ente rector del SNCTI mediante la Convocatoria en Océanos, Clima y Recursos marino-costero, focalizada en la región Caribe colombiano, busca fortalecer la generación de nuevo conocimiento y la capacidad científica del país, promoviendo la financiación de proyectos de investigación básica, aplicada y/o desarrollo experimental, **mediante alianzas estratégicas entre una Institución de Educación Superior (IES) públicas** registradas ante el Ministerio de Educación Nacional con domicilio en la región del Caribe colombiano³, que cuente con grupo (s) de investigación reconocido (s) con clasificación A1, A o B en la convocatoria 894 de 2021 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, que cuente con la vinculación de un Joven Investigador e Innovador colombiano, en calidad de estudiante de pregrado, recién graduado de un programa técnico, tecnológico o profesional o que certifique un posgrado, **y una entidad de la sociedad civil organizada**, con domicilio en la región del Caribe colombiano, que presente ante la **Institución de Educación Superior pública** a un joven líder comunitario con afinidad a temas ambientales o a las líneas temáticas de la presente convocatoria o un joven líder comunitario con formación académica de educación superior en temas ambientales o en las líneas temáticas de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se espera financiar un total de 5 propuestas seleccionadas de la siguiente manera: una por cada una de las tres líneas temáticas, correspondiente a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en cada línea, y dos adicionales que serán las propuestas con el segundo mayor puntaje total entre todas las líneas temáticas, seleccionadas en orden descendente según su calificación. ver *anexo 1. Líneas temáticas de la propuesta*.

Esta visión contempla la consolidación de los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y científico, que tiene como referente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴,

² Mancera Pineda, J. E., Osorio, A. F., Toro, C., & Velásquez-Calderón, C. S. (2025). *Climate Change Adaptation and Mitigation in the Seafloor Biosphere Reserve: From Local Thinking to Global Actions* (p. 327). Springer Nature.

³ Artículo 45 de la ley 2056 de 2020. Distribución geográfica por Departamentos y Regiones según el artículo 45 de la ley 2056 de 2020 (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés y Providencia).

⁴Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>

especialmente el ODS 7: Energía asequible y no contaminante: garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, ODS 13: Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos y el ODS 14: Vida submarina: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Así mismo, estos ODS se enmarcan en la acción climática en Colombia, mediante la Ley 2169 de 2021 *“Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”*, teniendo en cuenta en las contribuciones determinadas a nivel nacional (conocidas como NDC por sus siglas en inglés). Desde el Ministerio se cuenta con un plan de implementación y seguimiento de las NDC a 2030, así como las medidas que se tomarán para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, que establecen para los países, el fortalecimiento de la respuesta global ante la amenaza del cambio climático, dentro del contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza⁵

En concordancia con lo anterior, desde el Ministerio, mediante este instrumento de convocatoria en Ciencia, Tecnología e Innovación articuladas con los ODS, el acuerdo de París y las metas planeadas en las NDC, se propone fortalecer acciones investigativas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático, mediante el fortalecimiento de las capacidades territoriales para apoyar la generación de nuevo conocimiento e Innovación en cambio climático, contribuyendo a una visión sistémica de este fenómeno a partir del trabajo conjunto con las comunidades en los niveles locales y regionales, para una adecuada planeación, gestión ambiental, desarrollo y fortalecimiento de alternativas económicas iniciativas basadas en el aprovechamiento sostenible e inclusivo de la biodiversidad de los territorios.

Esta convocatoria está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 - “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, así mismo, con el Eje de Transformación No. 1: “Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y Justicia Ambiental” con su catalizador: 1. “Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva”; tercer nivel: b “democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres”. Y el Eje de Transformación No. 4: “Transformación Productiva, Internacionalización y Acción climática”.

- A través de su catalizador A. Naturaleza Viva: “Revitalización con Inclusión Social”, en el pilar 1 “Programa de Conservación de la Naturaleza y su Restauración”.
- A través de su catalizador B “Transición Económica para Alcanzar Carbono Neutralidad y Consolidar Territorios Resilientes al Clima”, así como en sus pilares 2. “Hacia una Economía Carbono Neutral, un Territorio y una Sociedad Resiliente al Clima”, 8. “La Reindustrialización en Actividades Conducentes a la Sociedad del Conocimiento” y 9. “Modelos de Bioeconomía Basada en Conocimiento e Innovación”.

⁵Ley 1844 de 2017 en Colombia aprobó el “Acuerdo de París” que fue adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/12.-Ley-1844-de-2017.pdf>

- A través de su catalizador D “Economía Productiva a través de la Reindustrialización y la Bioeconomía” y su pilar 2 “Reindustrialización en Actividades Conducentes a la Sociedad del Conocimiento”, que señala la necesidad de fortalecer la institucionalidad para el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación a fin de fomentar las vocaciones y formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, así como a promover la transferencia y apropiación social del conocimiento, con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, ambiental y económico del país.

Adicionalmente, este mecanismo contribuye a un Indicador del PND definido así: “Alianzas apoyadas para el aprovechamiento del conocimiento, la conservación y el uso de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos”.

En concordancia con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM)⁶, *“Políticas públicas sistémicas que aprovechan el conocimiento de frontera para lograr objetivos específicos. Estas deben ser lo suficientemente amplias para involucrar al público y atraer inversiones intersectoriales; y permanecer lo suficientemente enfocadas para comprometer a la industria y lograr un éxito medible. Al establecer la dirección de una solución, las misiones no especifican cómo alcanzar el éxito, pero sí estimulan el desarrollo de una gama de soluciones diferentes para lograr el objetivo”* (Institute for Innovation and Public Purpose., 2019), esta convocatoria se enmarca en la Misión de Bioeconomía y Territorio⁷ cuyo objetivo es potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.

En el marco del Plan de Acción Institucional - PAI 2025 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la convocatoria responde con Programa Estratégico 4 (PE4) *“Fomentar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el reconocimiento, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, de los actores del SNCTI y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de soporte para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”*. a través de su iniciativa Cambio Climático y el Indicador de Proyectos de I+D+i apoyados para el desarrollo de la investigación de océanos, clima y recursos Marino-costeros. Así como al objetivo estratégico No. 1 “Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país” y al objetivo estratégico No. 2. “Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de políticas públicas, planes y programas de CTel”, y el Indicador Estratégico “Proyectos de I+D+i apoyados para el desarrollo en investigación de Océanos, Clima y Recursos marino-costeros”; así como a los siguientes Programas Estratégicos (PE):

⁶ Guía metodológica para el diseño de hojas de ruta de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/Dise%C3%B1o%20hojas%20de%20ruta%20-%20POM%20V%2016%20Feb%2023%20Rev%20CT.pdf

⁷ Resolución 1442 del 3 de septiembre del 2024 “por la cual se adopta las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones” https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2401_documento_de_politica_bioeconomia_y_territorio.docx_1.pdf

Por otra parte, también se relaciona los Programas Estratégicos (PE3) *"Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTeI, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social"*, teniendo en cuenta que la convocatoria incluye la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y al PE7 *"Promover y fortalecer procesos de apropiación social del conocimiento y la innovación social en el territorio"*, que referencia la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación⁸, que entiende la apropiación social del conocimiento para la generación e implementación efectiva de proyectos que integren un enfoque de Apropiación Social del Conocimiento (ASC).

Con esta convocatoria se abordarán las siguientes causales de CTeI conforme con lo definido en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, *"Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"*:

- **Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información"**. En el marco de esta convocatoria se prevé el desarrollo de 5 proyectos de CTeI orientados a consolidar las ciencias oceánicas, la adaptación y mitigación al clima y recursos marino-costeros, desde un enfoque territorial integrando los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y científico, alineado con el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y la Acción y variabilidad Climática. Así mismo, se prevé la obtención de productos de generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación, según las tipologías mencionadas en el ANEXO 3. "DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS" de los términos de referencia de la convocatoria.
- **Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica. Esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología"**. Se espera que los proyectos de CTeI desarrollados en el marco de esta convocatoria incluyan productos de apropiación social del conocimiento, divulgación pública de la ciencia y formación de recurso humano, según las tipologías mencionadas en el ANEXO 3. "DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS" de los términos de referencia de la convocatoria, aplicables a las ciencias oceánicas, la variabilidad, la adaptación y mitigación al clima y recursos marino-costeros, y en beneficio de los actores del SNCTI.
- **Numeral 3. "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica"**.

⁸ Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_publica_de_apropiacion_social_del_conocimiento.pdf

El carácter universal de la Ciencia y de la Investigación, su velocidad de cambio y su expansión ofrece la oportunidad de trabajar solidariamente y en concertación con otros países bajo el marco de grandes proyectos o en alianzas con ONGs, Universidades y Centros de tecnología e Investigación de carácter global. En este sentido, las redes se constituyen en una iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional y en donde es importante la vinculación de actores internacionales con experiencia, con el fin de ampliar las perspectivas y potenciales tácticas a adoptar para la generación y fortalecimiento de las investigaciones tendientes a elevar el nivel productivo, la calidad de vida, el manejo sostenible, creación de tecnologías, entre otros. Para comprender los resultados esperados se invita a revisar el Anexo 3. “DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS”.

- **Numeral 5. “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras”.** Esta convocatoria promueve la transferencia tecnológica al establecer como requisito la conformación de alianzas entre una Institución de Educación Superior (IES) pública del Caribe colombiano y una entidad de la sociedad civil organizada con domicilio en la misma región. En esta relación, la IES actúa como Entidad Ejecutora, generadora y transmisora de conocimiento y tecnología, mientras que la entidad de la sociedad civil, como co-ejecutora, facilita la apropiación, adaptación y aplicación de dichas tecnologías en los territorios. Este proceso se fortalece con la participación activa de jóvenes investigadores e innovadores —desde el ámbito académico— y jóvenes líderes comunitarios y jóvenes líderes comunitarios con formación de educación superior, quienes contribuyen a la construcción de soluciones pertinentes, potenciando el intercambio de saberes y el desarrollo de capacidades locales. La transferencia tecnológica puede materializarse en herramientas como prototipos, software, esquemas de circuito integrado y desarrollos basados en inteligencia artificial (IA), aplicadas a la gestión de riesgos oceanográficos, el modelamiento de la dinámica costera y la adaptación al cambio climático. Así, se impulsa la innovación transformativa y la generación de soluciones contextualizadas, que atienden problemáticas sociales y ambientales, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los planes nacionales de cambio climático y biodiversidad, y los objetivos propuestos en esta convocatoria.

- **Numeral 6. “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”** Un aspecto central para el fortalecimiento de la capacidad científica del país se basa en catalizar la colaboración internacional y multisectorial para abordar los desafíos clave de la región, especialmente desde una perspectiva que fomenta la diversidad, la equidad y la inclusión en los asuntos relacionados con los océanos. Esta convocatoria busca propiciar la participación inclusiva de diálogo que reúna a actores claves de la cuádruple hélice y cooperación internacional para facilitar el intercambio de ideas, la identificación de prioridades comunes y la co-creación de proyectos que alineen sus objetivos con lo establecido en el anexo 1. “ Descripción de las líneas temáticas”.

Esto también permite que se desarrollen procesos de Apropiación Social del Conocimiento, al propiciar la participación a través de alianzas para desarrollo conjunto de proyectos de CTEI, entre los actores de la cuádruple hélice y de interés a las ciencias

oceánicas y la acción por el clima. Así mismo, podrán participar entidades internacionales en el rol de aliadas de los proyectos.

2. OBJETIVO

Conformar un banco de proyectos elegibles para financiación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el Mar Caribe colombiano, con el propósito de consolidar la investigación en Océanos, Clima y Recursos Marino-Costeros, desde un enfoque territorial integrando los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y científico, alineado con la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y con la Acción Climática.

Objetivos específicos

1. Incrementar la capacidad de los actores del SNCTI para el desarrollo de proyectos bajo el enfoque de innovación transformativa⁹ cuyo propósito es movilizar la innovación para enfrentar los grandes retos sociales y ambientales, tal como se encuentran establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible que satisfaga las necesidades específicas de las comunidades locales para crear una sociedad más igualitaria que nutra la biodiversidad y aborde la emergencia climática.
2. Consolidar los procesos de articulación interinstitucional alrededor de las prioridades establecidas en el Decenio de las ciencias oceánicas para el desarrollo sostenible¹⁰, en el evento del “Diálogo Intersectorial: Ciencia de Cara al Mar” - SENALMAR 2024, el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA¹¹ y Estrategia 2050¹², CONPES 3990 Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030 del 31 de marzo de 2020¹³, CONPES 4058 Política Pública para Reducir las Condiciones de Riesgo de Desastres y Adaptarse a los Fenómenos de Variabilidad Climática del 27 de octubre de 2021, y Planes Integrales para la Gestión del Cambio Climático Territoriales y Sectoriales (PIGCCT¹⁴ - PIGCCS¹⁵).
3. Fortalecer la generación de conocimiento en los territorios del Caribe Colombiano en relación con las ciencias oceánicas, los recursos marino- costeros y la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático.

⁹Ruta de aprendizaje a la política de innovación transformativa <https://www.tipconsortium.net/wp-content/uploads/2020/09/Ruta-de-Aprendizaje-Politica-de-Innovacion-Transformativa.pdf>.

¹⁰ Resolución. No. 002 2021 CTN-del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

¹¹ Plan Estratégico Nacimiento de Investigación Ambiental PENIA https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/PLAN-ESTRATEGICO-NACIONAL-DE-INVESTIGACION-AMBIENTAL-PENIA-2021-2030_12.pdf

¹²Estrategia Climática de Largo Plazo de Colombia – E2050, <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/estrategia-2050/>

¹³ CONPES 3990 Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3990.pdf>.

¹⁴ Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial. <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/planes-integrales-de-gestion-del-cambio-climatico-territorial/>

¹⁵ Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales <https://accionclimatica.minambiente.gov.co/pigcc-sectorial/>

4. Contribuir a la reducción de brechas de desigualdad en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y creativas de jóvenes investigadores e innovadores colombianos.

3. DIRIGIDA A

Alianzas estratégicas conformadas por una Institución de Educación Superior (IES) pública¹⁶ quien actuará como entidad ejecutora con domicilio en la región del Caribe colombiano¹⁷ y una entidad de la sociedad civil organizada, quien actuará como entidad co-ejecutora con domicilio en la región Caribe colombiano.

Las propuestas que se postulen en la presente convocatoria deben estar orientadas a la región del Caribe colombiano **(La Guajira, Cesar, Magdalena, Sucre, Bolívar, Atlántico, Córdoba y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**. Es decir, su ejecución debe desarrollarse en esta zona del país.

La propuesta deberá ser liderada por un grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación adscrito a la entidad ejecutora y relacionado con una de las grandes áreas según la OCDE (Ciencias Naturales e Ingeniería y Tecnología). Este grupo debe estar reconocido con clasificación A1, A o B según la Convocatoria 894 de 2021 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Además, la Institución de Educación Superior pública deberá vincular a un Joven Investigador e Innovador colombiano para apoyar la ejecución de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. De igual manera, la entidad co-ejecutora perteneciente a la sociedad civil organizada deberá presentar a un Joven Líder Comunitario colombiano o un Joven Líder Comunitario colombiano con Formación Académica de Educación Superior ante la entidad ejecutora, para que esta lo vincule en las actividades relacionadas con la propuesta de investigación en el marco de esta alianza estratégica.

Entidad ejecutora

La entidad que presente la propuesta se entenderá como la entidad ejecutora y podrá ser la siguiente:

- Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, registradas ante el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en la región del Caribe colombiano, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.

Entidad co-ejecutora

¹⁶ IES públicas registradas en el Ministerio de Educación Nacional.

¹⁷ Ministerio de educación Nacional. Región Caribe. Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-283230_archivo_pdf_perfil.pdf

La propuesta debe tener como entidad co-ejecutora la sociedad civil organizada con domicilio en la región del Caribe colombiano, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral: organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones y fundaciones, cooperativas, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, movimientos sociales, organizaciones de derechos humanos, organizaciones culturales y educativas con personería jurídica, economías de base comunitaria, organizaciones de economía popular, organizaciones campesinas, organizaciones indígenas, organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (NARP), legalmente constituidas en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Ley 2160 de 2021¹⁸.

Conformación de alianzas

Una vez conformada la alianza mínima, las siguientes entidades podrán vincularse con el rol de entidades aliadas que aporten técnica y/o con contrapartida en especie o dinero a las necesidades del proyecto y estas podrán ser:

Otras entidades del SNCTI.
Sector productivo pesquero.
Entidades del Estado.
Centros de investigación y desarrollo tecnológico.
Entidades internacionales.

Nota:

1. La entidad ejecutora del SNCTI, además de ser el interlocutor con el Ministerio, será la encargada de presentar las aclaraciones durante el periodo establecido para ello en la convocatoria, presentar la propuesta, administrar los recursos financieros y garantizar su correcta ejecución, coordinar las acciones entre los integrantes de la alianza, y presentar informes técnicos y financieros de avance y final.

1. Una alianza integrada por las mismas entidades no podrá presentar más de una propuesta. En caso de recibir varias propuestas presentadas por una alianza conformada por las mismas entidades, sólo se tendrá en cuenta aquella que haya sido radicada en primer lugar.

2. La entidad ejecutora, así como la entidad co-ejecutora no podrán presentar más de una propuesta en la presente convocatoria. En caso de recibir varias propuestas presentadas por una entidad ejecutora y co-ejecutora, sólo se tendrá en cuenta aquella que haya sido radicada en primer lugar.

3. Una misma entidad no podrá ostentar al mismo tiempo la calidad de ejecutor y co-ejecutor en una misma propuesta.

4. La entidad co-ejecutora no puede ser personas naturales.

¹⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173787>

5. La entidad ejecutora solo podrá vincular a un Joven Investigador e Innovador y a un joven líder comunitario o joven líder comunitario con formación de educación superior.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Con el propósito de consolidar las ciencias del mar y fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en la región del Caribe colombiano, esta convocatoria se orienta en impulsar la generación de conocimiento científico y tecnológico en torno a los océanos, clima y recursos Marino-costeros. Asimismo, busca fortalecer las capacidades institucionales en la región, promoviendo el desarrollo territorial, la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades costeras, en coherencia con los retos globales y nacionales.

En este contexto, se pretende también fomentar el uso de la inteligencia artificial (IA) ¹⁹ ciencia de datos, entre otras tecnologías emergentes, como herramientas innovadoras para la gestión integral, adaptativa y basada en evidencia de los ecosistemas Marinos-costeros, contribuyendo así a la toma de decisiones estratégicas e informadas basadas en evidencia científica, frente a los desafíos del cambio climático y la degradación ambiental.

Para tal fin, se han definido las siguientes líneas temáticas, en concordancia con los retos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM).

1. Mitigación y adaptación al cambio climático: Esta línea está orientada a promover acciones de mitigación y adaptación dirigidas a reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas Marino-costeros frente a los efectos del cambio climático, promoviendo el desarrollo integral de las comunidades desde un enfoque territorial. Para ello, se promueve la implementación de soluciones basadas en la naturaleza, programas de restauración ecológica, sistemas de alerta temprana, implementación de modelos predictivos de alta resolución, entre otros.

Estas acciones deben ser abordadas desde una perspectiva interdisciplinaria que integre, campos como la oceanografía, la climatología, la hidrología y la meteorología marina, consideradas disciplinas fundamentales para comprender la dinámica de los ecosistemas Marino-costeros, así como sus efectos sobre la biodiversidad y los recursos pesqueros. Este enfoque busca fortalecer la gestión adaptativa de los ecosistemas costeros, garantizando la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y el bienestar de las comunidades que dependen de ellos.

¹⁹ 3 CONPES 3975: Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf>

Adicionalmente, esta línea busca contribuir a la generación de nuevo conocimiento y herramientas basadas en investigación científica, que contribuya a la gestión de riesgo frente a la ocurrencia de eventos extremos de variabilidad climática, su potencial de exacerbación (intensificación y/o frecuencia) como consecuencia de la señal de cambio climático, y especialmente su impacto en la distribución espacio-temporal de recursos hidrobiológicos.

2. Ingeniería y tecnología Marino-costera: Esta línea busca generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación, que incorporen el uso de tecnologías emergentes, que contribuyan a la gestión sostenible de los recursos Marino-costeros; soluciones innovadoras que permitan gestionar riesgos asociados a amenazas de origen marino (sobrepesca, contaminación, acidificación, introducción de especies invasoras, entre otros), a procesos océano-atmosféricos, erosión costera y a otros eventos naturales que afectan a las comunidades costeras.

Se impulsará el fortalecimiento de sistemas de monitoreo y restauración de ecosistemas Marino-costeros, basados en ciencia, tecnología e innovación y que incluyan acciones que promuevan la apropiación social del conocimiento.

3. Aprovechamiento sostenible de recursos hidrobiológicos: Esta línea está enfocada en promover el desarrollo integral de las comunidades, generando oportunidades económicas basadas en los servicios ecosistémicos que proveen las zonas costeras y en el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos, que promuevan el desarrollo de productos y servicios innovadores que integren enfoques de economía circular y gestión integral de residuos. Adicionalmente se incentiva la creación y/o adaptación de soluciones bajo perspectivas de paisaje y ordenamiento de los ecosistemas Marino-costeros.

En el **ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS”** se plantea cada línea temática, así como el enfoque general esperado en las propuestas a presentar.

5. ENFOQUE TERRITORIAL

La convocatoria busca democratizar el conocimiento para fomentar el crecimiento y la consolidación de comunidades científicas, promoviendo el desarrollo de investigaciones en la región del Caribe colombiano (La Guajira, Cesar, Magdalena, Sucre, Bolívar, Atlántico, Córdoba y San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

En este sentido, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Participación de la sociedad civil, de la región del Caribe colombiano, en los proyectos e investigaciones, pues los asuntos marinos y costeros suelen involucrar ciencia compleja y consideraciones técnicas que dificultan la participación significativa de ciudadanos sin formación especializada en la toma de decisiones. Sin embargo, se puede generar una sinergia entre el conocimiento tradicional y la investigación científica marina, con el fin de tejer relaciones entre la sociedad civil, la academia y el Estado en temas oceánicos.

Por otro lado, a pesar del dinamismo económico que se desarrolla en los municipios costeros e islas del país, las actividades principales se centran en un aprovechamiento inadecuado de los recursos marinos, haciendo que las dinámicas de sus ecosistemas se vean afectados, ya sea en reducción de biomasa, pesca accidental de especies clave o daño al paisaje marino, lo cual reduce la capacidad de respuesta y recuperación de los ecosistemas ante eventos generados por el cambio climático.

La cuenca del Gran Caribe, respecto al océano Pacífico, es una región que no recibe importantes recambios entre corrientes cálidas y frías, lo cual hace que la temperatura de sus aguas aumente por efectos del cambio climático. Para el caso del Caribe colombiano, han incrementado las alarmas por el aumento de la temperatura del mar tanto a nivel superficial como profundo, así mismo, la probabilidad de que huracanes de categoría 5, como los evidenciados en el año 2020 (huracán Eta y huracán Iota), lleguen a la región han aumentado en los últimos años. Por lo tanto, contar con un adecuado ordenamiento alrededor del mar y sus recursos, en sinergia con Ciencia, Tecnología e Innovación, contribuirá a hacer un adecuado uso de los servicios ecosistémicos marinos y de esta manera avanzar en la búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales que se registran en esta región por efectos del cambio climático.

Una vez analizados los aspectos anteriores, el enfoque territorial de la convocatoria debe precisar aspectos como:

- Región del Caribe colombiano (La Guajira, Cesar, Magdalena, Sucre, Bolívar, Atlántico, Córdoba y San Andrés, Providencia y Santa Catalina) en el cual se focalizará la acción.
- Capacidades y/o potencialidades de la cadena productiva que se apoyarán en el territorio bajo el cumplimiento de prácticas sostenibles.
- Propuestas que identifiquen y reconozcan las brechas territoriales y sectoriales, así como la formulación e implementación de estrategias para contribuir a su cierre.

La Apropiación Social del Conocimiento a través de sus principios rectores se articula en el marco de esta convocatoria en la lectura del contexto, permitiendo comprender las dinámicas socioculturales y ambientales que caracterizan a los territorios del Caribe. A través de la participación ciudadana, se busca integrar activamente a las comunidades locales en los procesos de investigación, fortaleciendo su rol en la generación de conocimiento y toma de decisiones. Este enfoque facilita la transformación de realidades al promover el uso del saber científico y tradicional para enfrentar desafíos ambientales y socioeconómicos. Asimismo, fomenta la creación de soluciones innovadoras y sostenibles, articulando la academia, el Estado y la sociedad en la gestión de los ecosistemas marino-costeros. Finalmente, la reflexión crítica permitirá evaluar los impactos de las acciones implementadas, generando aprendizajes que contribuyan a la consolidación de una cultura científica inclusiva y comprometida con el desarrollo territorial. Una descripción a mayor profundidad se encuentra en el Anexo 6. Lineamientos para la inclusión de la Apropiación Social del Conocimiento para proyectos de CTeI.

El aspecto de enfoque territorial de las propuestas será evaluado en el criterio de evaluación 4 del numeral 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria incorpora un enfoque diferencial e incluyente para democratizar la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), promoviendo el cierre de brechas y el fortalecimiento de comunidades científicas. Este enfoque busca garantizar la igualdad de oportunidades, reconociendo la diversidad en los equipos de trabajo y fomentando la participación en los procesos de investigación e innovación.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (**enfoque diferencial**) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación.

Cabe resaltar que en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta al momento de la evaluación de las propuestas que se postulen:

6.1 INVESTIGADOR PRINCIPAL, CO-INVESTIGADOR, JOVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR Y JOVEN LÍDER COMUNITARIO PERTENECIENTE(S) A POBLACIÓN DIFERENCIAL: Se otorgarán puntos por enfoque diferencial en virtud de las características diferenciales que acredite(n) **Investigador Principal, Co-investigador, Joven Investigador e Innovador y Joven Líder Comunitario**. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se exigirá la documentación que se especifica en la Tabla 1. Categorías de enfoque diferencial para el Investigador Principal, Co-investigador, Joven Investigador e Innovador y Joven Líder Comunitario.

Tabla 1. Categorías de enfoque diferencial para el Investigador Principal, Co-investigador, Joven Investigador e Innovador y Joven Líder Comunitario.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024).	Para acreditar esta categoría se debe adjuntar la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas , por cada persona que acredite esta condición.
Población campesina	sujeto* intercultural que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de	Para acreditar esta categoría se debe adjuntar un certificado generado por la Junta

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario, no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo” (ICANH,2018).	de Acción Comunal (JAC) de su comunidad.
Personas en condición de discapacidad	Física Auditiva Visual Sordoceguera Intelectual Psicosocial Múltiple Talla Baja	Certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.
Mujeres	Se espera que la propuesta vincule a personas del género femenino en calidad de investigadoras o co-investigadoras. Deben ser ciudadanas colombianas que en su documento de identidad se registre sexo femenino a la fecha de apertura de la convocatoria.	Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras ampliada al 150%.
Pueblos y Comunidades Étnicas	Población Indígena. Población negra/Afrocolombiano Afrodescendiente Raizal Rrom (gitano) Palenquero.	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte como anexo en el formulario SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.

6.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL: Se revisará dentro del contenido de la propuesta la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial a aquellos proyectos que beneficien a personas que pertenezcan a población diferencial, independiente de las características diferenciales acreditadas por el Investigador Principal, Co-investigador, Joven Investigador e Innovador y Joven Líder Comunitario que estarán vinculados en la propuesta de la propuesta. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido de la propuesta, según la **Tabla 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, o desarrollo tecnológico y/o innovación**, de este numeral, el evaluador revisará en detalle la propuesta de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico para verificar la caracterización de la población que impacta directamente la propuesta.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón, la presente convocatoria amplía el reconocimiento de categorías de enfoque diferencial a los siguientes grupos poblacionales:

Tabla 2. Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	La propuesta impacta a grupos de personas de sexo femenino.
Identidad y Orientación sexual diversa	La propuesta trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).

Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	La propuesta impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3, modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024).
Población en reincorporación	La propuesta impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales.
Pueblos y comunidades étnicas	La propuesta impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.
Territorial	La propuesta se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ²⁰ , y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) ²¹ .
Población en condición de discapacidad	La propuesta impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias.

²⁰ Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

²¹ Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034045>

Campesinos	La propuesta impacta a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.
-------------------	--

7. REQUISITOS

Se señala en el presente numeral la relación de los requisitos que se deben presentar por parte de la Entidad Ejecutora, Entidad Co-ejecutora, El Joven Investigador e innovador y Joven líder Comunitario.

Cabe señalar que, algunos requisitos son subsanables durante el periodo establecido para tal fin en el numeral 17 "CRONOGRAMA", y otros NO subsanables, por lo anterior, es importante precisar que de no cumplir con lo establecido en los requisitos NO subsanables al momento del cierre de la convocatoria, la propuesta será rechazada y no continuará a la etapa de evaluación.

Los siguientes requisitos no podrán ser subsanados durante el periodo establecido para ello en el numeral 17 "Cronograma" de la presente convocatoria, por lo anterior, es importante precisar que de no cumplir con lo establecido en el requisito, la propuesta será rechazada y no continuará a la etapa de evaluación:

7.1 Requisitos no subsanables

7.1.1 Cumplir con el DIRIGIDO A definido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia. Este se verificará mediante el anexo No. 2 "CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL".

7.1.2 Inscribir la propuesta en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP), seleccionando una de las líneas temáticas definidas en el numeral 4. LÍNEAS TEMÁTICAS de los presentes términos de referencia y de conformidad con el ANEXO 1. "DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS".

7.1.3 El investigador principal de la propuesta debe estar adscrito al grupo de investigación de la Entidad Ejecutora. La verificación de este requisito se realizará en el aplicativo GrupLAC al momento del cierre de la Convocatoria.

7.1.4 Registrar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de cada uno de los investigadores y co-investigadores registrados en la propuesta. Para el caso de investigadores internacionales se deberán incluir sus hojas de vida dentro de la documentación a presentar con la propuesta. Esto se verificará en el ANEXO 4 "DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA".

7.1.5 Plan de actividades del Joven Investigador e Innovador y Joven Líder Comunitario: Presentar un plan de actividades y resultados esperados del Joven Investigador e Innovador y Joven Líder Comunitario (Anexo 7), en el marco de la propuesta a la presente convocatoria. Estas actividades deben estar en función del logro de los objetivos de la propuesta o línea de investigación y relacionadas en el anexo 1. "Descripción de líneas temáticas para las propuestas".

7.2 Requisitos subsanables

Los siguientes requisitos podrán ser subsanados durante el periodo establecido para ello en el numeral 17 "Cronograma" de la presente convocatoria:

7.2.1 Presentar el ANEXO 2. "CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o quien haga sus veces de todas las entidades participantes en la alianza, siempre y cuando se anexe el documento que lo faculte para firmar. Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en dinero o en especie, por un **mínimo del 20%** del valor total del proyecto; esta debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en la ficha de proyecto y la carta de aval y compromiso institucional.

7.2.2 Adjuntar, cuando aplique, la carta de aval del comité de ética de investigación o de bioética de la entidad que presenta la propuesta, donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada por este Comité. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos comités. Se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la creación del Comité de ética o de Bioética que lo expide. Para verificar este requisito, se validará el numeral 3 "Aspectos éticos" del ANEXO 2. "CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL".

7.2.3 Adjuntar, cuando aplique, las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente. Para verificar este requisito, se validará el numeral 5 "Aspectos ambientales" del ANEXO 2. "CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL".

7.2.4 Anexar certificación emitida por el Ministerio del Interior, si la entidad co-ejecutora pertenece a organizaciones indígenas, organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (NARP), legalmente constituidas en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Ley 2160 de 2021.

7.2.5 Adjuntar, cuando aplique, la carta de participación y compromiso como aliado internacional, en caso de vincular una entidad internacional como aliada en la conformación de la alianza estratégica mínima. ANEXO 5. "CARTA DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO COMO ALIADO INTERNACIONAL".

7.2.6. Enfoque diferencial: Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aplica para Investigador Principal, Co-investigador, Joven Investigador e Innovador y Joven Líder Comunitario. Para validar este requisito se deberá adjuntar el respectivo soporte indicado en la tabla 1 del numeral 6 de los presentes términos de referencia.

7.2.7 Joven Investigador e Innovador:

Ser ciudadano colombiano y tener máximo 28 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre de 2025. Para acreditar este requisito **adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras**. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

El Joven Investigador e Innovador que integra la alianza **debe tener registrado como lugar de nacimiento** en el documento de identificación alguno de los siguientes departamentos del Caribe Colombiano: La Guajira, Cesar, Magdalena, Sucre, Bolívar, Atlántico, Córdoba y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Estado académico: El Joven Investigador e Innovador **en calidad de estudiante de pregrado** debe haber cursado mínimo el 80% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito **deben adjuntar certificado expedido por la institución de formación a la que se encuentra vinculada, en el que se indique el total créditos académicos²² del programa al cual se encuentra vinculada y el total de créditos cursados al momento de su postulación**. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las instituciones de formación²³. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación.

El Joven Investigador e Innovador **en calidad de recién graduado de programas técnicos, tecnológicos o profesionales (pregrado)**, deberá adjuntar su diploma y/o acta de grado de máximo 3 años antes de la fecha de cierre de la convocatoria, o certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título.

El Joven Investigador e Innovador que acredite **un posgrado**, deberá adjuntar su diploma y/o acta de grado de máximo 3 años antes de la fecha de cierre de la convocatoria, o certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título.

²² De acuerdo con el Decreto 1295 de abril 20 de 2010 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior: un Crédito Académico es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle. Expresar las actividades académicas en créditos facilita la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y egresados y la flexibilidad curricular entre otros aspectos. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261393>.

²³ No se aceptarán certificaciones que indiquen que el documento no es válido.

La Entidad Ejecutora debe asignar un tutor para el Joven Investigador e Innovador, que cuente con formación de alto nivel (maestría/doctorado) y haga parte de la Entidad Ejecutora del proyecto. Esto con el fin de garantizar un acompañamiento al joven para la ejecución de sus actividades en el proyecto.

7.2.8 Joven Líder Comunitario o Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior.²⁴

La sociedad civil organizada presentará ante la Entidad Ejecutora (IES pública), que conforma la alianza estratégica mínima, un Joven Líder Comunitario con afinidad a temas ambientales o a las líneas temáticas de la presente convocatoria, o un Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior con afinidad a temas ambientales o a las líneas temáticas.

Joven Líder Comunitario: Con gestión comunitaria acreditada por la sociedad civil organizada, con afinidad en temas ambientales o con las líneas temáticas de la presente convocatoria (no se requiere certificaciones de estudios académicos).

Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior: Con estado académico de pregrado o posgrado en temas ambientales o relacionado a las líneas temáticas de la presente convocatoria. Para validar este requisito se deberán adjuntar su diploma y/o acta de grado.

Para acreditar el requisito de presentación del Joven Líder Comunitario o del Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior, se debe estar avalado por la sociedad civil organizada (entidad co-ejecutora) mediante el anexo 8 “**Carta de aval Joven Líder Comunitario o Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior**”.

El Joven Líder Comunitario o Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior debe ser ciudadano colombiano mayor de edad y **no superar los 28 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2025**. Para acreditar este requisito se debe adjuntar una copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

El Joven líder comunitario o Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior que integra la alianza **debe tener registrado como lugar de nacimiento** en el documento de identificación alguno de los siguientes departamentos del Caribe Colombiano: **La Guajira, Cesar, Magdalena, Sucre, Bolívar, Atlántico, Córdoba y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

²⁴ Se define un Joven Líder Comunitario o Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior, como aquel joven de la comunidad que cuenta con una trayectoria promoviendo el bienestar colectivo, su capacidad para movilizar a otros, y el liderazgo de iniciativas sociales, culturales, ambientales, educativas o políticas y/o que puede tener afinidad relacionadas con la temática de la convocatoria.

La modalidad de contratación del Joven Líder Comunitario o Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior se realizará a través de la Entidad Ejecutora para garantizar el pago de los recursos definidos en los términos de referencia de la convocatoria en Océanos, Clima y Recursos Marino - Costeros. Se aclara que en todos los casos, es potestad de la Entidad Ejecutora definir el tipo de vinculación del Joven Líder Comunitario o Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior.

El valor bruto del apoyo económico implica que estará sujeto a descuentos y/o retenciones de ley, dependiendo de la modalidad de vinculación, que es autonomía de la entidad del Sistema Nacional de CTeI que integra la alianza.

La Entidad Ejecutora debe asignar un tutor para el Joven Líder Comunitario o Joven Líder Comunitario con Formación Académica de Educación Superior, que cuente con formación de alto nivel (maestría/doctorado) y haga parte de la Entidad Ejecutora del proyecto. Esto con el fin de garantizar un acompañamiento al joven para la ejecución de sus actividades en el proyecto.

Notas:

1. Se recuerda a los proponentes que, en la fase de revisión, los documentos cargados en formato pdf deben estar correctamente diligenciados. En el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en éstos, el cargue de un documento en blanco con solo texto agregado para simular su presentación o el cargue de un documento dañado. Estos no serán objeto de subsanación.
2. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente al título de la propuesta, la línea temática y los integrantes de la alianza.
3. En la etapa de verificación de requisitos, se hace una validación del cargue de los documentos y de su contenido.
4. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
5. El proponente deberá tener en cuenta que, el incumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en el numeral 7 de la presente convocatoria, inhabilitará la propuesta, por lo cual, no podrá pasar a la etapa de evaluación de la convocatoria.
6. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar toda la información registrada en el formulario SIGP.
7. El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17. "CRONOGRAMA".
8. Los resultados de la etapa de validación de requisitos de participación de la convocatoria pueden ser consultados para realizar subsanaciones, ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS del SIGP, con el usuario y contraseña

enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

9. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

10. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF. La totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3MB. Si se evidencia en un formato diferente no se tendrá en cuenta la documentación remitida.

8. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de evaluación, selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

Quienes participen en esta convocatoria no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 2097 de 2021.

El proponente, declarará en la carta de aval de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses. Igualmente, los interesados en participar en esta convocatoria deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según Ley 550 de 1999".

8.1 Que no se cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

8.2 Que una entidad IES pública (entendida como todas las sedes que la conforman bajo un mismo NIT) no podrá participar en calidad de ejecutora en más de una propuesta de la presente convocatoria. Si esto ocurre, solamente se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita, las demás serán inhabilitadas.

8.3 Que el investigador principal de la propuesta deberá estar vinculado al grupo de investigación líder de la Entidad Ejecutora.

8.4 Que el investigador principal se encuentre en más de una propuesta de esta convocatoria bajo el mismo rol. Si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita, las demás quedarán inhabilitadas.

8.5 Que la propuesta presentada esté siendo financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o con financiación de otras entidades del Estado.

8.6 Que el proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8.7 Que se altere alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

8.8 Que la Entidad Ejecutora esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la ley y reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre-contractual y contractual.

8.9 Será inhabilitado el Joven Investigador e Innovador que sea beneficiario de manera simultánea, de una o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por Minciencias o que haya recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos.

8.10 No se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con el Ministerio.

8.11 Los participantes de enfoque diferencial no podrán participar en más de una propuesta para efectos de esta convocatoria. Si esto ocurre, solamente se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita, las demás serán inhabilitadas.

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

9.1. Duración

El término de duración de la ejecución de los proyectos a financiar será de **doce (12) meses**.

9.2. Financiación

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.928.825.000)** para financiar los proyectos y el seguimiento en esta convocatoria de acuerdo con el **CDR No. 20242** del 13 de Mayo de 2025, provenientes de rendimientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9.2.1. Condiciones de financiación

Se financiará hasta un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$941.765.000)** por propuesta por cada línea temática y dos adicionales que serán las propuestas de CTeI con el segundo y tercer mayor puntaje total entre todas las líneas temáticas, seleccionadas en orden descendente según su calificación (ver *anexo 1. Líneas temáticas de la propuesta*), de acuerdo con lo establecido en el banco definitivo de propuestas elegibles.

Las propuestas deben incluir:

- El reconocimiento de un Joven Investigador e Innovador en calidad de estudiante de pregrado o recién graduado por un valor bruto de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** mensuales, durante un período de doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$17.082.000)** o el reconocimiento de un joven Joven Investigador e Innovador que acredite un postgrado el cual contará con un apoyo de **DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, correspondientes a pagos mensuales por doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$34.164.000)**.
- El reconocimiento de un Joven Líder Comunitario por un valor bruto de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** mensuales, durante un período de doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$17.082.000)** o el reconocimiento de un Joven Líder Comunitario con Formación de Educación Superior el cual contará con un apoyo de **DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, correspondientes a pagos mensuales por doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$34.164.000)**.

9.2.2 Modalidad de Financiamiento.

El recurso para la financiación de la propuesta en CTeI será entregado a la Entidad Ejecutora través de la suscripción de un contrato de financiamiento de recuperación contingente **entre la Entidad Ejecutora y el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas (FFJC)**.

Para la vinculación del Joven Investigador e Innovador y el Joven Líder Comunitario se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe garantizar un apoyo económico por un periodo de doce (12) meses.
- La Entidad Ejecutora es la encargada de la vinculación del Joven Investigador e Innovador y el Joven Líder Comunitario. Se aclara que en todos los casos, es potestad de la Entidad Ejecutora definir el tipo de vinculación del Joven Investigador e Innovador.
- El valor bruto del apoyo económico implica que estará sujeto a descuentos y/o retenciones de ley, dependiendo de la modalidad de vinculación, que es autonomía de la Entidad Ejecutora.

9.3. Contrapartida

Las entidades de la alianza estratégica de proponentes deberán aportar una contrapartida en dinero o en especie, por un **mínimo del 20%** del valor total del

proyecto; esta debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en la ficha de proyecto y la carta de aval y compromiso institucional.

Notas:

1. De acuerdo con lo anterior, se espera financiar un total de 5 propuestas seleccionadas de la siguiente manera: una por cada una de las tres líneas temáticas, correspondiente a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en cada línea, y dos adicionales que serán las propuestas con el segundo mayor puntaje total entre todas las líneas temáticas, seleccionadas en orden descendente según su calificación. ver *anexo 1. Líneas temáticas de la propuesta.*

2. En caso de que no se presenten propuestas a alguna línea temática o no resulte elegible ninguna propuesta para alguna línea temática, el recurso disponible podrá ser utilizado para otras propuestas elegibles de otras líneas temáticas con el siguiente mayor puntaje al último proyecto financiado.

3. El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado.

10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La presente Convocatoria en Océanos, Clima y Recursos Marino-Costeros espera recibir Propuestas de CTeI que hagan referencia a un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, en concordancia con directrices y lineamientos referentes a las líneas propuestas en los presentes términos de referencia, recursos tecnológicos o físicos esenciales , además de los financieros previamente estimados.

Las propuestas deberán incluir dos componentes: científico-técnico y presupuestal, como se describe a continuación y se detalla en el **ANEXO 4 "DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA"**.

10.1 Componente científico técnico:

- Título de la propuesta
- Lugar de ejecución
- Duración
- Investigador principal y coinvestigadores
- Conformación del equipo de investigación
- Gran área del conocimiento, área del conocimiento y disciplina
- Línea temática
- Resumen ejecutivo

- Antecedentes y trayectoria del equipo de investigación en la temática específica del proyecto
- Palabras claves
- Planteamiento del problema
- Estado del arte
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología
- Resultados esperados de la investigación
- Productos esperados
- Estrategia de enfoque territorial
- Estrategia de enfoque diferencial
- Impactos previstos por la propuesta
- Cronograma
- Bibliografía

10.2 Componente presupuestal

Este componente deberá presentarse discriminado anualmente. Se exigirá una contrapartida en especie y/o dinero de mínimo el 20% del valor solicitado al Ministerio para la alianza estratégica de las entidades proponentes. Para el cálculo de los rubros financiables, deberá seguir las instrucciones y ejemplo del anexo 4 "DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA".

El presupuesto deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos del ANEXO 4. Serán financiados con recursos del Ministerio únicamente los siguientes rubros para la ejecución del proyecto:

- Equipos
- Materiales e insumos
- Bibliografía
- Servicios técnicos
- Software
- Salidas de campo
- Movilidad de investigación
- Eventos académicos
- Publicaciones
- Personal científico y de apoyo
- Gastos de propiedad intelectual

Notas:

1. El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del presupuesto total solicitado al Ministerio.
2. El personal que sea beneficiario actual de los programas "jóvenes investigadores" o "formación de doctorados" del Ministerio, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso podrá ser

financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio asignados a este rubro, en esta convocatoria.

3. No se financiará ninguna actividad que no sea de CTeI.

4. No será financiable con recursos del Ministerio ningún otro rubro presupuestal, como: construcción, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisiciones de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas e impuestos.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La propuesta de CTeI, se deberá registrar a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos –SIGP- formulario en línea, que incluye el siguiente procedimiento:

a. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

b. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

c. Hacer clic en la opción formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso g.

d. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en la propuesta con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

e. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la Entidad Ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

f. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

g. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la Entidad Ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

h. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que:

i. El tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

ii. Al cargar un documento nuevo, en caso de existir uno anterior, este no será conservado.

i. Para validar, por favor haga clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

j. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

k. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

l. Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

2. No se tendrá en cuenta para el proceso de verificación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – **Convocatoria en Océanos, Clima y Recursos Marino-Costeros** explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

5. En el caso en que sea necesario inscribir la hoja de vida, ésta se debe realizar a través del Aplicativo Scienti:

- Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación <http://www.minciencias.gov.co>
- Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo SIGP cuyo enlace se encuentra disponible en el sitio WEB del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación <http://www.minciencias.gov.co>
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF. La totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB. Si se evidencia en un formato diferente no se tendrá en cuenta la documentación remitida.
- Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do

12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas

y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los criterios de evaluación constatados en la tabla 3.

Tabla 3. Especificaciones de los criterios de evaluación.

No.	Criterio	Puntaje máximo
1. Calidad de propuesta	1.1 Formulación y antecedentes del problema de investigación respecto a los alcances planteados en la línea temática seleccionada. Contribución del problema de investigación a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustentación de los fundamentos científicos y tecnológicos. Hasta 10 puntos. 1.2 Pertinencia de la propuesta respecto a los alcances planteados en la línea temática seleccionada según el ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS". Articulación y coherencia entre el problema, los objetivos, el diseño metodológico, los resultados y el cronograma de actividades, el cual debe incorporar los componentes para alcanzar los objetivos planteados y los productos esperados. Hasta 10 puntos. 1.3 Perspectiva de uso potencial de los resultados de la propuesta. Potencial de aplicación y uso de los resultados para los océanos, el clima y los recursos marino-costeros. Hasta 10 puntos. 1.4 Presupuesto. Concordancia entre el presupuesto total, las actividades y los objetivos planteados del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto. Hasta 10 puntos.	40
2. Conformación y experiencia	Vinculación de entidades en la alianza con capacidades y recursos que aporten sinergias y potencialicen los resultados e impactos del proyecto, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3. Dirigido a.	30

No.	Criterio	Puntaje máximo
del equipo de trabajo	2.1 Conformación Adicional de la Alianza estratégica Mínima: - Si cumple con la conformación de la alianza estratégica mínima. (0 puntos). - Si cumple con la conformación de la alianza estratégica mínima y se vincula 1 entidad adicional (3 puntos). - Si cumple con la conformación de la alianza estratégica mínima y se vincula 2 entidades adicionales (6 puntos). - Si cumple con la conformación de la alianza estratégica mínima y se vincula 3 entidades adicionales o más (9 puntos). 2.2 Entidad Internacional Adicional a la Conformación de la Alianza estratégica Mínima - Si cumple con la conformación de la alianza estratégica mínima y se vincula 1 o más entidades Internacionales (3 puntos). 2.3 Experiencia del grupo de investigación líder relacionados con la línea temática a la cual aplica la propuesta Hasta 4 puntos. 2.4 Idoneidad y experiencia del Joven Investigador e Innovador en el marco del proyecto, así como de las responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados (Ver Anexo 7). Hasta 5 puntos. 2.5 Idoneidad y experiencia del Joven Líder Comunitario o del Joven Líder Comunitario con Formación de Educación Superior, así como de las responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados (Ver Anexo 7). Hasta 4 puntos. 2.6 Trayectoria de todo el equipo de trabajo de la alianza estratégica respecto a la línea temática a la que aplica la propuesta (según ANEXO 4 "DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA"), participación e interdisciplinariedad de los miembros que conforman el equipo de trabajo. Hasta 5 puntos.	

No.	Criterio	Puntaje máximo
3. Enfoque diferencial	Inclusión en el equipo de trabajo de personas pertenecientes a las categorías poblacionales señaladas en el numeral 6 “Enfoque Diferencial” de los términos de referencia de la convocatoria. 3.1 Población con enfoque diferencial para el Investigador Principal, Co-investigador, Joven Investigador e Innovador y Joven Líder Comunitario - No se incluyen personas de ninguna categoría con enfoque diferencial señaladas en la tabla 1 del numeral 6. (0 puntos). - Al menos 1 persona vinculada a la propuesta demuestran una categoría de población con enfoque diferencial (2 puntos). - 2 o más personas vinculadas a la propuesta demuestran una categoría de población con enfoque diferencial (3 puntos). 3.2 Enfoque diferencial de la población que impacta la propuesta: - La propuesta no beneficia a una población que incluya categoría con enfoque diferencial señaladas en la tabla 2 del numeral 6. (0 puntos). - La propuesta beneficia a personas que pertenecen a población diferencial, en una o más categorías de las enunciadas en la Tabla 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. (3 Puntos).	6
4. Enfoque territorial	4.1 Presentación de propuestas que incluya más de un departamento de la región Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés, Providencia y Santa Catalina). (2 puntos). 4.2 Capacidades y/o potencialidades en el territorio, con el fin de implementar una de las siguientes acciones: mitigación y adaptación al cambio climático, ingenierías y tecnologías marino-costeras o aprovechamiento sostenible de recursos hidrobiológicos marino-costeros,	6

No.	Criterio	Puntaje máximo
	bajo el cumplimiento de prácticas sostenibles. (Hasta 2 puntos) 4.3 Propuestas que identifiquen y reconozcan las brechas territoriales y sectoriales, así como la formulación e implementación de estrategias para contribuir a su cierre. (Hasta 2 puntos)	
5. Resultados y productos esperados	Debe existir coherencia entre el número y tipo de productos comprometidos en cada categoría con el tiempo de la propuesta y la naturaleza del proyecto. Los productos a tener en cuenta son: 5.1 Obtención de productos de generación de nuevo conocimiento que genere la alianza: por cada producto tipo TOP que contemple la publicación, registro o aceptación en (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto. Se asignarán 4 puntos, hasta un máximo de 8 puntos por este tipo de producto. 5.2 Obtención de productos de generación de nuevo conocimiento que genere la alianza: por cada producto tipo A que contemple la publicación, registro o aceptación en (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto. Se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos por este tipo de producto. 5.3 El proyecto contempla la vinculación de uno o más estudiantes de Doctorado. Hasta 2 puntos. 5.4 El proyecto presenta una metodología que abarca interrelaciones y un diálogo de saberes. Incluye la elaboración de al menos un producto de Apropiación Social del Conocimiento que se centre en el proceso de investigación y las metodologías usadas para la obtención de los resultados e incluye la creación de al menos un producto de Divulgación Pública de la Ciencia con los resultados del proyecto. 4 puntos.	18
Total		100

Nota: Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_mod

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, y que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluadas teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

Evaluación por pares: cada uno de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, serán evaluada por dos (2) pares evaluadores externos reconocidos en la Convocatoria 894 de 2021 nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI 2021.

Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluados por Pares evaluadores, tengan en el criterio 1 "Calidad de la propuesta" un promedio mínimo de 30 puntos y tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de las propuestas que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

15. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a **70** puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

De acuerdo con lo anterior, se espera financiar un total de cinco propuestas seleccionadas de la siguiente manera: una por cada una de las tres líneas temáticas, correspondiente a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en cada línea, y dos adicionales que serán las propuestas con el segundo y tercer mayor puntaje total entre todas las líneas temáticas, seleccionadas en orden descendente según su calificación. ver *anexo 1. Líneas temáticas de la propuesta*.

En caso de que se obtengan propuestas con igual puntaje, para la ubicación de estos en el banco de elegibles correspondiente, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. La Propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 1 Calidad de la Propuesta del numeral 12 Criterios de Evaluación.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 5 Resultados y Productos Esperados del numeral 12 Criterios de Evaluación.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 2 Conformación y Experiencia del Equipo de Trabajo del numeral 12 Criterios de Evaluación.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 3 Enfoque Diferencial del numeral 12 Criterios de Evaluación.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 4 Enfoque Territorial del numeral 12 Criterios de Evaluación.
6. En caso de que el empate persista, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la propuesta en la plataforma del SIGP.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones de la publicación del banco preliminar de las propuestas elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

La vigencia del banco de elegibles es de **dos (2) años** a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta, en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

Notas:

1. Surtida la publicación del banco definitivo de elegibles y financiables, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y el Ministerio procederá a solicitar la carta de renuncia que hace referencia en numeral de aceptación de términos y veracidad de los presente términos de referencia y una vez se cuente con dicha renuncia, se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
2. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
3. La Entidad Ejecutora deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
4. En caso de declinación para acceder como beneficiario a la convocatoria el representante legal de la Entidad Ejecutora deberá remitir al Ministerio la carta en el formato establecido por la entidad M801PR02MO6; anexo a este mecanismo.
5. Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco definitivo de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo", procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
6. En el caso que existan desistimientos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar el siguiente proyecto en orden de elegibilidad conforme a los resultados del Banco Definitivos de Elegibles.
7. LA ENTIDAD EJECUTORA deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros individual y de uso exclusivo para el depósito de los recursos desembolsados en virtud del contrato que se llegase a suscribir, utilizando un centro de costos que permita el manejo diferenciado de los recursos asociados al proyecto. La cuenta bancaria deberá estar debidamente registrada en su contabilidad, proporcionar extractos bancarios mensuales y así mismo, deberán realizarse las respectivas conciliaciones contables.
8. La Entidad Ejecutora que resulte como financiable deberá constituir a su costa una garantía de cumplimiento conforme a lo que se establezca en la minuta del contrato.
9. Las Entidades Ejecutoras deben reintegrar oportunamente los recursos no ejecutados o que deban ser devueltos por cualquier causa. En caso de incumplimiento en los plazos establecidos para su devolución, se generará el cobro de intereses moratorios, los cuales serán exigidos conforme a la normativa vigente. El retorno del capital no exime a la Entidad Ejecutora del pago de los intereses causados por la mora, aun cuando no se haya hecho mención expresa de esta obligación en el acto de asignación de recursos o en las comunicaciones relacionadas. Esta disposición se

fundamenta en lo previsto por la ley para el manejo de recursos públicos y en las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el periodo establecido en el numeral de cronograma de los términos de referencia. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las solicitudes de aclaraciones deberán ser realizadas únicamente por el representante legal de la Entidad Ejecutora y/o el interlocutor designado en el punto 1 de la carta unificada de aval y compromiso institucional **(ANEXO 2)**.

Las observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias respecto al contenido de los documentos asociados a la convocatoria, así como de sus demás etapas, deben realizarse atendiendo los plazos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia. Solo se aceptarán las reclamaciones frente a sus propios resultados (no frente a las propuestas de otros proponentes) y estas deben ser enviadas desde el correo del representante legal de la Entidad Ejecutora y/o interlocutor propuesto en la carta aval.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados **Convocatoria en Océanos, Clima y Recursos Marino-Costeros**".

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación antes del cierre de la convocatoria o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

17. CRONOGRAMA

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA LÍMITE</u>
Apertura de la convocatoria.	16 de mayo de 2025
Cierre de la convocatoria.	20 de junio de 2025 hora 4:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos.	Del 24 al 26 de junio de 2025
Período de subsanación de requisitos.	27 de junio al 2 de julio de 2025 hora 4:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de propuestas elegibles.	27 de agosto de 2025
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.	28 al 29 de agosto de 2025 hasta las 4:00 pm.
Respuesta a solicitud de aclaraciones.	1 al 12 de septiembre de 2025
Publicación del banco definitivo y financiables de propuestas elegibles.	24 de septiembre de 2025

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

Notas:

1. Durante el periodo previo al cierre de la convocatoria, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación del proyecto no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
2. Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción "Ver envío".

18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su calidad de entidad financiadora cederá la titularidad sobre estos derechos a la alianza estratégica que adelante o ejecute el proyecto. Dicha cesión se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina lo siguiente:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya un daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá

ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que la titularidad de derechos de propiedad intelectual recaiga sobre dos o más entidades ejecutoras, estas alianzas estratégicas deberán definir las reglas para el manejo de la propiedad intelectual y de las regalías que puedan derivarse de esta, de acuerdo con las siguientes condiciones: i) La distribución de los derechos de propiedad intelectual sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de manera proporcional al porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las ejecutantes realicen. ii) De igual manera, cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes, garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados. Y las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de las entidades ejecutantes durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación del mismo se definirá junto con la entidad financiadora la custodia y cuidado de tales bienes. iv) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que se realice la explotación y se obtengan ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados, las partes que adelanten y ejecuten el proyecto en el marco de la presente convocatoria/invitación deberán: i) acordar con el Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación como entidades financiadoras, un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente convocatoria, deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO QUINTO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.

PARÁGRAFO SEXTO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las entidades ejecutantes de proyectos en el marco de la presente convocatoria, respetarán los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

20. POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA ABIERTA

Con el propósito de fomentar la ciencia abierta en Colombia, los resultados de investigación deberán ser gestionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026" el cual establece lo siguiente:

DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos y de innovación del país.

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades ejecutantes tienen la obligación de evaluar sus resultados derivados de proyectos financiados con recursos públicos y definir cuáles de estos resultados serán puestos a disposición de la ciudadanía a través infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables, bajo modelos de licenciamiento abierto, de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 171 de la ley 2294 de 2023

PARÁGRAFO SEGUNDO. Previo a dicho proceso de apertura, las entidades ejecutantes deberán comunicar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, qué resultados serán divulgados, cuáles deberán manejarse bajo un acceso restringido de manera temporal o permanente y qué motivos justifican estas decisiones de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 171 de la ley 2294 de 2023.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

22. ANEXOS

- ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS.
- ANEXO 2. CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.
- ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS.
- ANEXO 4. DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 5. CARTA DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO COMO ALIADO INTERNACIONAL.
- ANEXO 6. APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA.
- ANEXO 7. PLAN DE ACTIVIDADES DEL JOVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR Y JOVEN LÍDER COMUNITARIO.
- ANEXO 8. CARTA DE AVAL JOVEN LÍDER COMUNITARIO O JOVEN LÍDER COMUNITARIO CON FORMACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación del proyecto, el responsable de este o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando;

motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

24. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

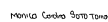
En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto **"Convocatoria en Océanos, Clima y Recursos Marino - Costeros"**



IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la CTeI

Elaboró:

- Mónica Carolina Soto Tamayo/Contratista/Dirección de Ciencia. 
- Paula Judith Rojas Higuera/Asesora/Dirección de Ciencia. 
- Andrés Felipe Chilma Arias/Contratista/Dirección de Ciencia. 

Revisó:

- Shilenne Ortiz Rolón/Asesora/Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad. 

Aprobó:

- Beatriz Helena Robayo Castro/Directora (E)/Dirección de Ciencia. 
- Ana Lucia Caicedo Laurido/Viceministra/Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad. 